

DOCUMENTO EXTERNO (PÚBLICO)

Programa RES@CNIC-SEC 2026

La Sociedad Española de Cardiología (SEC) y el Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares (CNIC) ofrecen, a profesionales médicos que se encuentren en los dos primeros años de residencia (MIR) en Cardiología u otras especialidades relacionadas con la enfermedad cardiovascular, la oportunidad de conocer de primera mano la investigación cardiovascular y participar en ella a través de estancias formativas en los laboratorios del CNIC, en el marco del Programa RES@CNIC SEC.

La acreditación de este programa ha sido solicitada al Comité de Acreditación de la Sociedad Española de Cardiología.

Objetivo de la convocatoria

El objetivo de este Programa es ofrecer a profesionales médicos residentes la oportunidad de acercarse a la investigación cardiovascular de vanguardia mediante una estancia formativa en los laboratorios del CNIC. Durante esta experiencia, las personas participantes tendrán la oportunidad de conocer y adquirir experiencia en las técnicas más avanzadas de investigación biomédica, bajo la supervisión del personal científico del centro.

Asimismo, el Programa incluye formación teórica especializada en investigación cardiovascular impartido por profesionales con amplia experiencia en este ámbito.

Además, esta iniciativa pretende fomentar la creación de vínculos y colaboraciones entre el ámbito asistencial y el investigador, facilitando que las personas participantes, una vez finalizado su periodo de formación especializada (MIR), puedan impulsar y desarrollar proyectos de investigación en sus respectivos centros del Sistema Nacional de Salud, contando para ello con el apoyo y la colaboración de la SEC y del CNIC.

Condiciones de las ayudas

En la convocatoria de 2026 se concederán un máximo de 25 plazas.

Las personas seleccionadas se incorporarán a uno de los laboratorios del CNIC, donde desarrollarán su estancia formativa bajo la supervisión del personal investigador del Centro.

La participación en el Programa requerirá dedicación a tiempo completo durante todo el período de la estancia.

Las personas participantes procedentes de hospitales ubicados fuera de la Comunidad de Madrid podrán solicitar el reembolso de los gastos de desplazamiento hasta Madrid, con un límite máximo de 300,00 €, correspondiente a un único viaje de ida y vuelta desde su lugar de residencia habitual. Cuando el desplazamiento se realice en

DOCUMENTO EXTERNO (PÚBLICO)

transporte público, el viaje deberá efectuarse en clase turista, de conformidad con la política de viajes del CNIC. En caso de utilizar vehículo particular, será necesaria la presentación de las facturas de repostaje correspondientes para tramitar el reembolso del kilometraje desde el lugar de origen hasta el CNIC, de acuerdo con la normativa interna vigente.

Asimismo, el Programa cubrirá los gastos de alojamiento en Madrid hasta un máximo de 250,00 € por semana. Los importes que excedan dicho límite semanal podrán compensarse con gastos inferiores en otras semanas, siempre que el importe total reembolsable no supere 1.000,00 € por una estancia de cuatro semanas.

Todos los gastos deberán justificarse mediante la correspondiente documentación acreditativa, incluyendo facturas emitidas a nombre de la persona participante y justificantes bancarios de pago. La documentación deberá remitirse en un único correo electrónico a la dirección programa_formacion@cnic.es en un plazo máximo de 10 días naturales desde la finalización de la estancia en el CNIC.

Una vez revisada la documentación, se comunicará a la persona participante, en su caso, qué justificantes deberán presentarse en formato original y remitirse por correo postal a la dirección del Centro.

La participación en este Programa tiene carácter exclusivamente formativo y no supondrá, en ningún caso, el establecimiento de una relación laboral, contractual o estatutaria entre la persona beneficiaria y el CNIC.

Fecha de inicio y duración de la estancia

Las personas solicitantes podrán optar por una de las siguientes fechas de inicio de la estancia durante 2027, siempre de conformidad con la normativa aplicable al programa formativo del personal MIR en su hospital de origen:

7 de enero de 2027

8 de febrero de 2027

La estancia en los laboratorios del CNIC tendrá una duración mínima de 4 semanas consecutivas y máxima de 9 semanas consecutivas. La concesión de la rotación quedará supeditada a la disponibilidad del Centro y al cumplimiento de estos plazos.

Los horarios y el calendario de las actividades formativas teóricas serán comunicados a las personas seleccionadas con suficiente antelación a su incorporación al CNIC.

Requisitos de las personas solicitantes

Podrán solicitar su participación en el Programa quienes cumplan los siguientes requisitos:

DOCUMENTO EXTERNO (PÚBLICO)

- Ser profesional médico, de cualquier nacionalidad, que esté cursando el primer o segundo año de formación sanitaria especializada (MIR) en Cardiología o en otra especialidad relacionada con las enfermedades cardiovasculares en un hospital español.
- Ser miembro de la Sociedad Española de Cardiología (SEC).
- Acreditar un nivel de inglés B2 o equivalente.

Formalización de solicitudes

Las solicitudes deberán presentarse exclusivamente a través de la aplicación telemática habilitada por el CNIC:

<https://www.cnic.es/es/convocatoria/rescnic-sec-cnic>

Las personas interesadas deberán cumplimentar el formulario de solicitud y adjuntar la siguiente documentación:

- Currículum vitae actualizado.
- Copia del documento nacional de identidad (DNI) o documento identificativo equivalente.
- Documento acreditativo del número personal de la Seguridad Social.
- Autorización de la Comisión de Docencia del programa de formación sanitaria especializada (MIR) del centro hospitalario de origen o, en su defecto, solicitud firmada presentada a dicha Comisión. En cualquiera de los casos, deberán figurar expresamente las fechas de inicio y finalización de la rotación acordes a las opciones del Programa Res@cnic-sec.
- Certificación acreditativa del número de orden obtenido en la convocatoria MIR.
- Breve carta de motivación para la realización de la rotación externa, preferentemente redactada en inglés, con una extensión máxima de 300 palabras.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el **15 de octubre de 2026**.

Una vez finalizado el plazo de presentación, se publicará la relación provisional de personas admitidas y excluidas en la página web del CNIC:

<https://www.cnic.es/es/convocatoria/rescnic-sec-cnic>

Asimismo, a través de la plataforma de formación, se comunicará a cada persona solicitante su situación en el procedimiento y, en su caso, las causas de subsanación o exclusión.

Las personas que resulten excluidas provisionalmente o cuya solicitud presente defectos subsanables dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación de la relación provisional para aportar la documentación o corregir las incidencias detectadas.

DOCUMENTO EXTERNO (PÚBLICO)

Concluido el plazo de subsanación, se publicará por los mismos medios la relación definitiva de personas admitidas y excluidas.

Con el fin de garantizar la correcta presentación de las solicitudes, la aplicación informática incorporará los mecanismos de validación y aviso necesarios para que las personas solicitantes puedan verificar la documentación antes de su envío definitivo. En la tramitación del procedimiento de selección y, en su caso, de la incorporación al Programa, podrá requerirse el uso de firma electrónica. Por ello, será necesario disponer de DNI electrónico (DNle) o de un certificado electrónico reconocido emitido por una entidad de certificación acreditada, como el expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Selección de candidaturas y adjudicación

Las solicitudes serán evaluadas por un **Comité Mixto de Evaluación**, integrado por representantes de la Sociedad Española de Cardiología (SEC) y del Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares (CNIC).

La selección se realizará en régimen de concurrencia competitiva, atendiendo principalmente a los méritos académicos y al perfil formativo de las personas candidatas.

La propuesta de adjudicación será aprobada por la Dirección de la SEC y la Dirección del CNIC.

La resolución se comunicará a las personas interesadas durante la **segunda quincena de noviembre de 2026**.

La relación de personas seleccionadas y suplentes se publicará en las páginas web de la SEC (www.seccardiologia.es) y del CNIC. La asignación definitiva a los grupos de investigación será realizada por el CNIC atendiendo al perfil de las personas seleccionadas y a la disponibilidad de los laboratorios participantes.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de que los datos identificativos de las personas solicitantes, exclusivamente nombre, apellidos y hospital, puedan figurar en las resoluciones y listados derivados del proceso de selección, incluyendo las relaciones de personas seleccionadas.

Justificación

Una vez finalizada la estancia, las personas beneficiarias deberán:

- Realizar una presentación oral sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos durante su estancia en el CNIC.
- Presentar una memoria final descriptiva de las actividades realizadas, de acuerdo con las indicaciones y el formato que les sea comunicado por la organización del Programa.

La correcta presentación de la memoria final y de la exposición oral constituirá un requisito para la adecuada finalización de la participación en el Programa.

DOCUMENTO EXTERNO (PÚBLICO)

Otras consideraciones

1. El desarrollo de este programa estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias de la SEC y el CNIC. Ambas instituciones, si resultara necesario, podrán aprobar la suspensión temporal o la modificación de las aportaciones correspondientes a este programa.
2. Esta convocatoria podrá estar cofinanciada por el Proyecto “Centros de Excelencia Severo Ochoa” del Ministerio de Ciencia e Innovación.
3. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de los datos personales de las personas físicas, la información personal que nos pueda facilitar a través de la solicitud queda registrada por el CNIC (F.S.P) con la finalidad de tramitar el objeto de la convocatoria. El tratamiento de sus datos personales cuenta con la autorización legal por ser necesario para la gestión de la misma. Estos datos personales no serán comunicados a tercero alguno salvo que usted emita autorización expresa o así venga exigido por una ley. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de algún tratamiento específico, portabilidad, decisiones automatizadas y oposición al tratamiento descrito en la siguiente dirección: Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares, C/Melchor Fernandez Almagro, 3 (28029) Madrid. Para el caso de que Vd. precise información adicional sobre el tratamiento de sus datos personales, por favor, dirija su consulta a dpo@cnic.es y consulte el siguiente enlace: <https://www.cnic.es/es/privacidad>

El tratamiento de la Información personal conforme a lo descrito en el apartado anterior, es necesario para que el Centro gestione su inscripción en el presente evento de formación, sin lo cual, la misma no podrá llevarse a efecto.

4. Los derechos de propiedad industrial del personal investigador en formación y de las personas participantes en programas o estancias formativas se regirán por las normas publicadas en la página web del CNIC: <https://www.cnic.es/es/formacion/normativa>
5. El Código de buen gobierno y código ético de la Fundación CNIC y el Código de Buenas prácticas Científicas del CNIC (<https://www.cnic.es/es/transparencia>) deben de ser respetados por todas las personas beneficiarios de los Programas de Formación del CNIC. El departamento de RRHH proporcionará al personal investigador información sobre la carta europea del personal investigador.
6. El CNIC respeta y promueve los principios de la Carta Europea del Personal Investigador para la selección de participantes en el ámbito de la normativa europea

DOCUMENTO EXTERNO (PÚBLICO)

y española, y especialmente el principio de igualdad y no discriminación por razón de sexo, género, raza, religión, estatus, orientación sexual, discapacidad, edad o cualquier otra condición personal o social.

7. Con el objetivo de que las personas que hayan interrumpido su actividad por razones relacionadas con la maternidad o paternidad no vean interrumpida su formación, el CNIC promueve la participación de estas personas trabajadoras en las acciones y programas formativos y valorará especialmente estas circunstancias mediante una medida de acción positiva de modo que en igualdad de puntuación, tendrá preferencia las personas participantes en la convocatoria que tenga interrumpida su actividad laboral por permisos de maternidad paternidad o situaciones de riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia, excedencia por maternidad o excedencia para el cuidado de un familiar hasta el segundo grado de consanguineidad o afinidad.
8. Considerando que no hay a priori un desequilibrio de género entre las personas solicitantes y dado que el espíritu de la convocatoria es que prime el mérito académico y profesional de las personas participantes, solo en caso de empate de méritos, se procederá a seleccionar a la persona del género menos representado como medida de acción positiva de acuerdo con el Plan de Igualdad vigente.
9. El CNIC garantiza, en su ámbito de actuación, el principio de igualdad durante la relación laboral o formativa y para el acceso a la misma, no pudiendo establecer discriminación alguna, directa o indirecta, basada en motivos de origen, incluido el racial o étnico, sexo, edad, estado civil, religión o convicciones, opinión política, orientación e identidad sexual, expresión de género, características sexuales, afiliación sindical, condición social, lengua dentro del Estado y discapacidad siempre que las personas sean aptas para desempeñar el trabajo o acción formativa de que se trate.

En Madrid, a 18 de septiembre de 2026.

Alberto Sanz Belmar
Director Gerente, CNIC